



Industrias
Ibero Steel



cial dun&bradstreet

Ciudad de México a 21 de mayo de 2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y SUMINISTRO CON CLIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INDUSTRIAS IBERO STEEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE AL EFECTO CELEBRE Y SE ADHIERA A LA COTIZACIÓN RESPECTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL PROVEEDOR por conducto de su Representante Legal:

- a) Que es una sociedad mexicana debidamente constituida conforme a la legislación mexicana.
- b) Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente CONTRATO, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- c) Que tiene su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1431, piso 10, Colonia Insurgentes Mixcoac, C.P 03920, Ciudad de México.
- d) Dentro de su objeto social y las operaciones comerciales que realiza, se encuentra autorizada legalmente para la comercialización, venta, distribución, importación, exportación fabricación, renta, almacenamiento y licitación de todo tipo de productos relacionados con el acero, tuberías, válvulas y conexiones, entre otros.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045
Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez
CDMX CP 03920
Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL
www.iberosteel.com





II. Declara EL CLIENTE:

- a) Que es una persona física o moral con capacidad y existencia para la celebración del presente instrumento.
- b) Que al suscribir cualquier cotización o aceptar la misma, realizar el pago de los productos ofertados por EL PROVEEDOR y recibir la facturación correspondiente o cualquier otro acto tendiente a establecer una relación jurídica con EL PROVEEDOR, es su voluntad acatar y obligarse en los términos del presente instrumento, así como documentos Anexos.

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

En términos del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a vender y suministrar todos los productos relacionados con el acero, tubería, válvulas y conexiones, en la forma, términos, cantidades y periodicidad que establecen las Cotizaciones que al efecto suscriban las partes, mismas que formarán parte del presente instrumento como **Anexos y "EL CLIENTE"** se obliga a la compra de los productos que se relacionan en las cotizaciones adjuntas, su recepción, así como pago, respectivamente.

La suscripción de una Cotización por parte del PROVEEDOR y el pago de la misma por parte del CLIENTE implica la aceptación y adhesión al presente instrumento.

Las partes establecen que el presente instrumento puede ser actualizado o modificado en cualquier momento, por lo que es responsabilidad del CLIENTE, verificar la versión más reciente del mismo y que corresponda conforme a fecha a la Cotización respectiva, aclarando que será responsabilidad de PROVEEDOR

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com





Industrias
Ibero Steel



cial dun&bradstreet

señalar de forma muy clara en la página de internet www.iberosteel.com la fecha de la última modificación del contrato corresponda.

SEGUNDA. - VENTA DEL PRODUCTO.

La venta del producto será proporcionada directamente por EL PROVEEDOR al CLIENTE en términos de sus procedimientos administrativos, legales y contables que tiene diseñados para tal efecto, y será el responsable de la coordinación y gestión para la entrega respectiva en el lugar que al efecto señale el Cliente en los Anexos del presente instrumento, incluyendo el acta de entrega-recepción. Remisión o factura.

EL PROVEEDOR acepta que los Productos o Materiales cumplen con toda la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y EL CLIENTE acepta que el lugar donde indique la entrega de los productos y materiales es bajo su propia responsabilidad.

De igual forma el CLIENTE acepta que conoce y está consciente de las nomenclaturas y el tipo de producto que al efecto ofrece EL PROVEEDOR, de conformidad con el Catálogo de Productos que el propio PROVEEDOR maneja y que pone a disposición del CLIENTE en la página de internet www.iberosteel.com, misma que forma parte integral del presente contrato como Anexo. Por lo anterior, cualquier discrepancia entre la cotización enviada por el PROVEEDOR en términos del requerimiento por EL CLIENTE y que no sea en realidad el producto deseado por EL CLIENTE, el PROVEEDOR no tendrá responsabilidad alguna frente al CLIENTE de cambios, devoluciones, cancelaciones o reembolsos, ya que con el pago por parte del CLIENTE el mismo acepta las especificaciones del producto o materiales contenida en la cotización es la que conoce y realmente desea.

En caso de alguna cancelación que al efecto solicite EL CLIENTE y sea aprobada por EL PROVEEDOR por escrito y debidamente firmado, la devolución del material solicitado por concepto de fletes, maniobras y seguros será cubierto por parte del CLIENTE pagando una penalización del 25% del total de la factura.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



Industrias
Ibero Steel



cial dun&bradstreet

TERCERA. - CONTRAPRESTACIÓN.

“EL CLIENTE”, se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad establecida en la Cotización respectiva en una sola exhibición a la fecha establecida y determinada en la misma. Cualquier contradicción entre los Anexos y el presente instrumento, siempre prevalecerá lo establecidos en este contrato.

Las partes aceptan que precio de los productos podrá estar sujeto a modificación de aquello establecido en la Cotización respectiva, consecuencia de la volatilidad de costo en el mercado de los productos ofrecidos por ELPROVEEDOR, por lo que EL PROVEEDOR podrá realizar las modificaciones razonables determinadas el mercado, a lo que el CLIENTE se obliga a cubrir las diferencias respectivas.

Los pagos correspondientes se realizarán por el CLIENTE mediante transferencia electrónica o cheque en la cuenta que al efecto le indique el PROVEEDOR en la Cotización respectiva o mediante cualquier medio que permita la comunicación entre las partes, obligándose el PROVEEDOR a emitir la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales correspondientes.

Para el caso de que EL CLIENTE no realice los pagos conforme a los establecido en esta cláusula, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) de la totalidad de la Cotización respectiva, por cada día de retraso.

Los precios y existencias establecidos en las Cotizaciones respectivas se encuentran sujetos a cambio sin previo aviso debido a la volatilidad del producto o material, o el tipo de cambio, sin responsabilidad alguna para EL PROVEEDOR.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel

CUARTA. - ENTREGA DE PRODUCTOS.

Para realizar la entrega del material o productos, "EL PROVEEDOR" únicamente se compromete y obliga realizar la transportación respectiva por sus medios o por medios de terceros, sin maniobra de descarga alguna, dicha situación es única responsabilidad del propio CLIENTE, por lo que cualquier falla, daño o accidente por dichos movimientos o maniobras será responsabilidad del propio CLIENTE.

Cualquier descarga o afectación con terceros, después de la maniobra o indicaciones de descarga por el personal DEL CLIENTE son responsabilidad directa legal del mismo frente a cualquier tercer o a sí mismo, por lo que el PROVEEDOR no tendrá responsabilidad alguna ni obligación de resarcir ningún daño.

Derivado de lo anterior, EL CLIENTE se obliga a celebrar y firmar al momento de entrega de los productos un documento denominado "Acta Entrega-Recepción", remisión o factura, que será elaborado por EL PROVEEDOR para hacer constar la correcta entrega de la compraventa respectiva y también formará parte integral de este instrumento como Anexo. La firma de dicho documento por EL CLIENTE implica la aceptación del producto o materiales y no podrá existir reclamación alguna por el mismo CLIENTE.

EL PROVEEDOR garantiza que la propiedad del producto se transmitirá libre de todo gravamen, carga o limitación de dominio de cualquier especie.

Las partes acuerdan que el peso de los productos o materiales ofertados y señalados en las Cotizaciones son teóricos y tendrán validez los que rijan en las propias basculas del PROVEEDOR al momento del embarque o salida correspondiente.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.

Concluida la COMPRAVENTA, no obstante, su recepción formal en el lugar de entrega del material o producto, el "EL CLIENTE" contará con 48 horas para realizar las reclamaciones, solicitudes o informes acerca de los defectos, daños o faltantes de productos. Posteriormente a el plazo antes mencionada "EL CLIENTE" no podrá realizar reclamación alguna, teniendo por concluida la relación jurídica correspondiente.

No aplicará garantía alguna sobre material o productos dañados o afectados por el uso incorrecto o inexperto del propio CLIENTE.

SEXTA. - GASTOS DE TRANSPORTACIÓN.

Los costos de transporte y en su caso de entrega de manera general correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" exclusivamente, siempre y cuando "EL CLIENTE" cuente en su domicilio con las instalaciones adecuadas y necesarias para llevar acabo la entrega y descarga de los mismos, a menos que en la Cotización sea indicado lo contrario, en cuyo caso los gastos correrán a cargo del CLIENTE y serán valuados y determinados de conformidad con la Cotización correspondiente, obligándose EL CLIENTE a cubrirlos en favor del PROVEEDOR.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE PRODUCTOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que durante el tiempo de vigencia de este contrato suministrará a "EL CLIENTE" productos y materiales de la calidad y especificaciones que cumplan con lo establecido por las Cotizaciones respectivas, así como el Catálogo de Productos que el propio PROVEEDOR maneja dentro de su sitio web <http://www.iberosteel.com/productos>, atendiendo las partes a lo establecido en las excepciones consideradas en el presente instrumento.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



cial | dun & bradstreet

OCTAVA. - VIGENCIA.

Las partes acuerdan que el presente instrumento será aplicable a cada una de las Cotizaciones que al efecto celebren, con la vigencia que en dichos documentos se prevea para la entrega y conclusión de la venta correspondiente.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TOTAL.

La responsabilidad total de "EL PROVEEDOR", bajo el presente contrato y sus anexos no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto, en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por monto que exceda en valor y cuantía de dicho monto convenido.

El presente Contrato no pretende crear, y nada de lo en él previsto debe interpretarse en el sentido que crea, una relación laboral de patrón y empleado o socio o asociado, joint venture o de cualquier otra forma distinta a lo específicamente señalado en el presente Contrato entre EL PROVEEDOR Y EL CLIENTE.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se obligan a manejar la información que conozcan con motivo de las Prestación de los Servicios objeto de este contrato, como estrictamente confidencial y no podrá darse a conocer a terceros sin autorización bajo ninguna circunstancia, siendo responsables de los daños y perjuicios que se pudieran causar con motivo del incumplimiento de esta cláusula.

En igual forma esta cláusula es aplicable al personal involucrado, siendo responsabilidad de las partes el que su personal de cumplimiento a esta cláusula.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CLIENTE" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones, derivadas del presente convenio, sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte de forma indubitable.

DECIMA. - GENERALIDADES.

A) Totalidad del Contrato: El presente Contrato; así como los Anexos, son compilación completa y exclusiva de todos los términos y condiciones que rigen el acuerdo de las partes en relación con el objeto del mismo. Ninguna declaración de ningún agente, empleado o representante del "EL PROVEEDOR" a "EL CLIENTE" realizada con anterioridad a la celebración del presente Contrato o los Anexos, será admitida en la interpretación de los términos del mismo. Los términos del Contrato prevalecerán, y en caso de que existiera conflicto entre el texto del presente Contrato y sus Anexos, el texto del presente Contrato prevalecerá sobre los Anexos.

B) Divisibilidad de las Disposiciones. - La nulidad, ilegalidad o inexigibilidad de cualquiera o cualesquiera de las disposiciones de este Contrato no afectará de modo alguno la validez o exigibilidad de las demás disposiciones del mismo.

C) Idioma. - El idioma del presente Contrato es el español. Todos los documentos, notificaciones, renunciaciones y otras comunicaciones entre las partes en relación con el presente Contrato deberán ser en español.

D) Modificaciones. Ninguna modificación o dispensa a los términos y condiciones del presente Contrato, ni consentimiento alguno para que cualquiera de las Partes incumpla cualquiera de dichos términos y condiciones, tendrá validez alguna a menos de que conste por escrito y esté suscrita por los representantes

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045
Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez
CDMX CP 03920
Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL
www.iberosteel.com

legales de las Partes debidamente autorizados para ello; y aún en ese caso, dicha modificación, dispensa o consentimiento, tendrá validez sólo para el caso específico para el cual haya sido otorgado.

E) Títulos de las Cláusulas. Los títulos que aparecen frente a cada cláusula de este Contrato aparecen sólo para la conveniencia de las Partes y no afectarán la interpretación del mismo.

F) Relación Contractual. La relación jurídica existente entre las Partes es de carácter estrictamente mercantil, la firma del presente Contrato no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica y cada una de las Partes es responsable de las obligaciones que le correspondan, o bien de la obligación que le corresponda derivada de la relación con las personas con quienes se auxilien para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

Este Contrato no implica, en forma alguna, algún tipo de asociación entre las Partes, salvo lo dispuesto en este Contrato, por lo que las Partes serán individualmente responsables de sus propios actos frente a terceros.

G) Contribuciones, Impuestos y Gastos. - Todas las contribuciones, impuestos y gastos que se causen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán a cargo de la parte que los genere, en los términos de la legislación fiscal aplicable.

H) Nulidad Parcial. En caso de que cualquier término, estipulación o condición de este Contrato o la aplicación del mismo a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada nula por una autoridad judicial competente y cuyo cumplimiento no pueda exigirse, el resto de este Contrato no se verá afectado, por lo que los demás términos y condiciones no declarados nulos tendrán plena validez y eficacia y su cumplimiento será exigible en toda la amplitud que permita la ley.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente instrumento, el incumplimiento por cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el mismo.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel



cial | dun&bradstreet

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las Partes convienen en que serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio, aceptando someterse en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo del presente contrato, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción o fuero al que pudieran tener derecho, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Contacto

Insurgentes Sur No. 1431 Piso 10 Oficina 1045

Col. Insurgentes Mixcoac Del. Benito Juarez

CDMX CP 03920

Tel: 01 (55) 88 52 27 30 | 01 800 33 IBEROSTEEL

www.iberosteel.com



Industrias
Ibero Steel